

# Gobierno del Estado de Puebla

## Secretaría de Gobernación

### Orden Jurídico Poblano

---

*Lineamientos para el Registro de Proveedores y Contratistas Sancionados*



**REFORMAS**

---

<b>Publicación</b>	<b>Extracto del texto</b>
25/ago/2020	ACUERDO de la Secretaría de la Función Pública por el que emite los Lineamientos para el Registro de Proveedores y Contratistas Sancionados.

---

**CONTENIDO**

ACUERDO DE LA SECRETARIA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA POR EL QUE SE EMITEN LOS LINEAMIENTOS PARA EL REGISTRO DE PROVEEDORES Y CONTRATISTAS SANCIONADOS..... 3

CAPÍTULO PRIMERO..... 3

DISPOSICIONES GENERALES ..... 3

    ARTÍCULO 1 ..... 3

    ARTÍCULO 2..... 3

CAPÍTULO SEGUNDO ..... 4

DEL REGISTRO DE PROVEEDORES Y CONTRATISTAS SANCIONADOS ..... 4

    ARTÍCULO 3..... 4

    ARTÍCULO 4..... 4

    ARTÍCULO 5..... 4

    ARTÍCULO 6..... 4

    ARTÍCULO 7..... 5

    ARTÍCULO 8..... 5

    ARTÍCULO 9..... 5

    ARTÍCULO 10..... 6

    ARTÍCULO 11 ..... 6

INSTRUCTIVO PARA EL LLENADO DEL FORMATO DE LA CÉDULA DE PROVEEDORES Y CONTRATISTAS SANCIONADOS..... 6

    APARTADO I. INFORMACIÓN GENERAL..... 6

    APARTADO II. DATOS DEL PROVEEDOR/CONTRATISTA SANCIONADO ..... 7

    APARTADO III. AUTORIDAD SANCIONADORA..... 7

INSTRUCTIVO PARA EL LLENADO DEL FORMATO DEL REGISTRO DE PROVEEDORES Y CONTRATISTAS SANCIONADOS 8

TRANSITORIOS..... 9

ANEXO PRIMERO ..... 10

Cédula del Registro de Proveedor o Contratista Sancionado..... 10

ANEXO SEGUNDO ..... 11

Concentrado del Registro de Proveedores y Contratistas Sancionados..... 11

**ACUERDO DE LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA POR EL  
QUE SE EMITEN LOS LINEAMIENTOS PARA EL REGISTRO DE  
PROVEEDORES Y CONTRATISTAS SANCIONADOS**

**CAPÍTULO PRIMERO**

**DISPOSICIONES GENERALES**

**ARTÍCULO 1**

El presente Acuerdo tiene como objeto establecer los Lineamientos para el Registro de Proveedores y Contratistas Sancionados, mismos que contienen las disposiciones necesarias para la inscripción y publicación de la información, tanto de contenido como de forma en el Registro de Proveedores y Contratistas Sancionados, cuando éstos se encuentren impedidos o inhabilitados para ser contratados como prestadores de servicios o contratistas del sector público, en términos de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma para el Estado de Puebla y de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal.

**ARTÍCULO 2**

Para efecto del presente Acuerdo, se entenderá por:

- I. Contratista: La persona que celebra contratos de obras públicas o de servicios relacionados con las mismas;
- II. Cédula: Cédula del Registro de Proveedor o Contratista Sancionado;
- III. Concentrado: El formato que deberá requisitar la UVSEA con el Registro de Proveedores y Contratistas Sancionados;
- IV. Dependencias y Entidades: Las consideradas en el artículo 1 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Puebla;
- V. Ley de Obra: Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma para el Estado de Puebla;
- VI. Ley de Adquisiciones: Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal;
- VII. Proveedor: La persona física o moral que celebre contratos de adquisiciones, arrendamientos o servicios.
- VIII. Registro: El Registro de Proveedores y Contratistas Sancionados;
- IX. Secretaría de la Función Pública: La Secretaría de la Función Pública Federal;

X. Secretaría: La Secretaría de la Función Pública del Estado de Puebla, y

XI. UVSEA: La Unidad de Vinculación con el Sistema Estatal Anticorrupción de la Secretaría de la Función Pública del Estado de Puebla.

## **CAPÍTULO SEGUNDO**

### **DEL REGISTRO DE PROVEEDORES Y CONTRATISTAS SANCIONADOS**

#### **ARTÍCULO 3**

El Registro de Proveedores y Contratistas sancionados señalado en los artículos 2 fracciones III y VI, 94 fracción IV y 95 de la Ley de Obra; en relación con los artículos 6 fracciones XIV, XIX y 135 de la Ley de Adquisiciones, se integrará con la información que proporcionen las autoridades sancionadoras, derivada de los procedimientos de contratación que lleven a cabo conforme a las leyes de la materia.

#### **ARTÍCULO 4**

La información contenida en el Registro tiene el propósito de poner a disposición de los particulares, así como de la Administración Pública para su consulta, la información de los proveedores o contratistas sancionados en los términos de la Ley de Obra o de la Ley de Adquisiciones en relación con la Ley General de Responsabilidades Administrativas.

#### **ARTÍCULO 5**

La UVSEA deberá aplicar las siguientes políticas de difusión:

- I. Actualizar mensualmente la información de Proveedores o Contratistas inhabilitados de acuerdo al Registro.
- II. Publicar en la página de inicio del portal oficial de internet de la Secretaría, un hipervínculo visible para ingresar al Registro.

#### **ARTÍCULO 6**

Previo a los procesos de contrataciones públicas establecidos en la Ley de Obra y la Ley de Adquisiciones; y a efecto de dar confianza a la ciudadanía sobre las mismas, las Dependencias y Entidades que lo requieran deberán solicitar la información de los contratistas o proveedores que se encuentren en el Registro.

## **ARTÍCULO 7**

Con la finalidad de estandarizar la remisión, organización y publicación, la UVSEA aplicará la Cédula para el Registro de Proveedores y Contratistas Sancionados que se describe en el Anexo Primero del presente Acuerdo, que deberá contener la información de los siguientes datos obligatorios:

- I. Número de expediente;
- II. Nombre o razón social del Contratista o Proveedor sancionado;
- III. Institución;
- IV. Autoridad Sancionadora;
- V. Responsable de la Información;
- VI. Tipo de falta;
- VII. Tipo de sanción;
- VIII. Sentido de la resolución;
- IX. Fecha de captura;
- X. Fecha de notificación de resolución;
- XI. Plazo de Inhabilitación;
  - a. Fecha de inicio;
  - b. Fecha de término;
- XII. Monto de la Multa (en su caso);
- XIII. Objeto Social del Proveedor o Contratista sancionado;
- XIV. Hechos;
- XV. Observaciones.

## **ARTÍCULO 8**

Es responsabilidad de la UVSEA establecer los procedimientos necesarios para identificar, organizar, remitir y validar la información que generen y/o poseen, de acuerdo a su competencia y al ejercicio de sus facultades y funciones.

## **ARTÍCULO 9**

Cuando haya causado ejecutoria una sentencia en la que se determine la plena responsabilidad de un Proveedor o Contratista, debido a la inobservancia de la Ley de Obras o Ley de Adquisiciones,

la autoridad sancionadora informará a la UVSEA dentro de los quince días siguientes, para que ésta última proceda a su registro.

### **ARTÍCULO 10**

Corresponderá a la UVSEA requisitar el Concentrado que se encuentra como Anexo Segundo del presente Acuerdo, para el Registro de Proveedores y Contratistas Sancionados, el cual contendrá los siguientes datos obligatorios:

- I. Número continuo del Registro;
- II. Nivel (Federal, Estatal);
- III. Nombre o razón social del Contratista o Proveedor sancionado;
- IV. Institución sancionadora;
- V. Número de expediente;
- VI. Sentido de la resolución.

### **ARTÍCULO 11**

En el supuesto que la UVSEA no reciba información para su Registro, en el lapso de un mes, deberá informarlo a la Secretaría de la Función Pública mediante oficio.

## **INSTRUCTIVO PARA EL LLENADO DEL FORMATO DE LA CÉDULA DE PROVEEDORES Y CONTRATISTAS SANCIONADOS**

### **APARTADO I. INFORMACIÓN GENERAL**

1. Número de expediente: Anotar el número de expediente de la sanción del Proveedor o Contratista.
2. Número de contrato: Anotar el número de contrato suscrito entre el Proveedor/Contratista y la Instancia Sancionadora.
3. Tipo de contrato: Elegir una de las siguientes opciones: adquisiciones, obra pública o servicios.
4. Tipo de Procedimiento: Licitación Pública, Invitación a cuando menos tres personas o adjudicación directa.
5. Objeto del Procedimiento: Descripción breve del objeto de procedimiento.

## **APARTADO II. DATOS DEL PROVEEDOR/CONTRATISTA SANCIONADO**

6. Nombre o Razón Social: Anotar nombre completo del Proveedor o Contratista sancionado.
7. Objeto social: Objeto social del Proveedor o Contratista.
8. Fecha de resolución: Fecha de emisión de la resolución de la sanción.
9. Fecha de notificación: Registrar la fecha de notificación de la resolución de la sanción.
10. Tipo de Falta: Soborno, participación ilícita, tráfico de influencias, uso de información falsa, colusión, obstrucción de facultades, contratación indebida, uso indebido de recursos públicos u otra.
11. Monto de la Multa: Llenar el campo solamente en el supuesto en que se haya impuesto sanción económica.
12. Tipo de Sanción: Económica, amonestación, suspensión, inhabilitación u otra.
13. Plazo de la Sanción: Entiéndase como fecha de inicio y de término de la sanción.
14. Origen de la sanción: Elegir entre queja o denuncia ciudadana, resultado de auditoría o investigación interna.
15. Causa de la sanción: Elegir una de las opciones: negligencia administrativa; violación de leyes y normatividad presupuestal; cohecho o extorsión; violación de procedimientos de contratación; abuso de autoridad; otro (especificar).
16. Sentido de la resolución: Por ejemplo: “Inhabilitación con multa”.
17. Descripción del motivo: Anotar una breve relatoría de los hechos.

## **APARTADO III. AUTORIDAD SANCIONADORA**

18. Institución Sancionadora: Nombre de la autoridad responsable que emitió la sanción al Proveedor o Contratista.
19. OEC Responsable de la información: Esta Secretaría, como Órgano Estatal de Control, a través de la UVSEA.
20. Responsable de la información: Registrar nombre completo de la persona servidora pública responsable de la información.
21. Cargo: Anotar el cargo de la persona servidora pública responsable de la información.

22. Teléfono Institucional: Anotar el número telefónico en el cual, las personas interesadas podrán ponerse en contacto con la persona servidora pública responsable de la información.

23. Correo electrónico: Anotar correo electrónico de la persona servidora pública responsable de la información para enviar notificaciones o aclaraciones correspondientes.

24. Observaciones: Anotar cualquier observación pertinente.

### **INSTRUCTIVO PARA EL LLENADO DEL FORMATO DEL REGISTRO DE PROVEEDORES Y CONTRATISTAS SANCIONADOS**

1. N°: Anotar el número continuo del registro.
2. Nivel: Federal, Estatal.
3. Proveedor/Contratista: Anotar nombre completo del proveedor o contratista sancionado.
4. Institución Sancionadora: Anotar el nombre de la autoridad responsable que emitió la sanción al Proveedor o Contratista.
5. Número de expediente: Anotar el número de expediente de la sanción del proveedor o contratista.
6. Sentido de la resolución: Por ejemplo “Inhabilitación con multa”.

## **TRANSITORIOS**

(Del ACUERDO de la Secretaría de la Función Pública por el que emite los Lineamientos para el Registro de Proveedores y Contratistas Sancionados, publicado en el Periódico Oficial del Estado el martes 25 de agosto de 2020, Número 17, Quinta Sección, Tomo DXLIV).

**PRIMERO.** El presente Acuerdo entrará en vigor el día de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

**SEGUNDO.** Se deja sin efectos toda disposición que se contraponga a lo establecido en el presente Acuerdo.

Cuatro Veces Heroica Puebla de Zaragoza, a los veinticuatro días del mes de agosto de dos mil veinte. La Secretaria de la Función Pública.

**C. LAURA OLIVIDA VILLA SEÑOR ROSALES.** Rúbrica.

## ANEXO PRIMERO

### Cédula del Registro de Proveedor o Contratista Sancionado

CÉDULA DE PROVEEDOR O CONTRATISTA SANCIONADO (Estado)			
<b>I) INFORMACIÓN GENERAL</b>			
Número de expediente			
Número de contrato		Tipo de contrato	
Tipo de procedimiento	Licitación Pública, Invitación a cuando menos tres personas y adjudicación directa		
Objeto del Procedimiento			
<b>II) DATOS DEL PROVEEDOR /CONTRATISTA SANCIONADO</b>			
Nombre o Razón Social			
Objeto Social			
Fecha de resolución		Fecha de notificación	
Tipo de Falta		Monto de la Multa	(Solo si es económica)
Tipo de Sanción	Económica, Amonestación, Suspensión, Inhabilitación/Otra	Plazo de la Sanción	Inicio (dd/mm/aaaa) / Fin (dd/mm/aaaa)
Origen de la sanción	<input type="checkbox"/> Queja o denuncia ciudadana <input type="checkbox"/> Resultado de auditoría <input type="checkbox"/> Investigación interna		
Causa de la Sanción	<input type="checkbox"/> Negligencia administrativa <input type="checkbox"/> Violación de Procedimientos Contratación <input type="checkbox"/> Cohecho o Extorsión <input type="checkbox"/> Violación de Leyes y Normatividad Presupuestal <input type="checkbox"/> Abuso de Autoridad <input type="checkbox"/> Otro Especificar (otro)		
Sentido de la resolución			
Descripción del motivo			
<b>III) AUTORIDAD SANCIONADORA</b>			
Institución sancionadora			
OEC Responsable de la información			
Responsable de la Información		Cargo	
Correo electrónico		Teléfono institucional	
Observaciones			

## ANEXO SEGUNDO

### Concentrado del Registro de Proveedores y Contratistas Sancionados

REGISTRO DE PROVEEDORES Y CONTRATISTAS SANCIONADOS					
(ESTADO)					
N°	Nivel	Proveedor o contratista	Institución Sancionadora	Número de expediente	Sentido de la resolución